



**CONTRATO DE SUMINISTROS
Mínima Cuantía- MC - 002/2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **MC-002/2026** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, ley 80 de 1.993, ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA:	27 de enero de 2026									
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA 2026.									
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	PERSONERIA MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA									
IDENTIFICACIÓN	Nit: 900363021-7									
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES PERSONERO MUNICIPAL DE VIOTÁ									
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL	VILLAMIZAR EMPRESARIAL SAS - JUANA CAROLINA RIVEROS VILLAMIZAR.									
NIT / IDENTIFICACIÓN	NIT.902.007.660-5 / C.C No.1.000.331.020									
DIRECCIÓN	CARRERA 115B #17D-31 Bogota D.C. Cel: 300 7789324									
VALOR CONTRATO	DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTATA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.393.685) INCLUIDO IVA									
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS HABILES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y el Supervisor. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 3 de marzo de 2026. Lugar de Ejecución del contrato: Municipio de Viotá Calle 20 # 11 42 segundo piso – Personería Municipal, sujeto a las necesidades de la dependencia y requerimientos del supervisor.									
PRESUPUESTO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 010, de fecha lunes 19 de enero de 2026, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2026, así: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td> <td>No. 010 del 19 de enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>Rubro:</td> <td>P.2.1.2.02.01.002.1</td> </tr> <tr> <td>Denominación:</td> <td>SUMINISTROS EN GENERAL</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>(\$2.393.685)</td> </tr> </table>		Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 010 del 19 de enero de 2026	Rubro:	P.2.1.2.02.01.002.1	Denominación:	SUMINISTROS EN GENERAL	Valor	(\$2.393.685)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 010 del 19 de enero de 2026									
Rubro:	P.2.1.2.02.01.002.1									
Denominación:	SUMINISTROS EN GENERAL									
Valor	(\$2.393.685)									
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	1.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la Personería de Viotá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de									

	<p><i>retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.</i></p> <p>1.2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: <i>Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.</i></p> <p>PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Personería de Viotá pagará a el contratista el valor del presente Contrato así: un único pago al finalizar la ejecución del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios aceptados por la Entidad y estipulados en la propuesta, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social del periodo correspondiente, recibo a satisfacción por parte del Supervisor, informe de actividades. Los supervisores designados deberán verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</p> <p>El contratista hará entrega a la supervisión, la Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales, la cual corresponderá al servicio y/o suministro efectivamente autorizado y prestado por el Contratista en el periodo indicado y Certificación de Paz y Salvo y/o planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, recibido a satisfacción por parte de los Supervisores.</p> <p>1.3. Los supervisores designados deberán verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</p>
<p>ENTREGA</p>	<p>Horario de entrega y recibido de elementos es de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.</p> <p>El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor para la respectiva entrega del objeto y realización de la capacitación del presente contrato en las instalaciones de la Personería Municipal de Viotá.</p> <p>Para la entrega de elementos el supervisor del contrato es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne a la Personería del Municipio de Viotá Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>

PLAZO LIQUIDACION	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al manual de contratación y del decreto – Ley 019 de 2012. Nota: A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, que se trata de una mínima cuantía la Personería Municipal no exigirá garantías para el presente proceso teniendo presente la suscripción de la obligación de mantener indemne a la Entidad, que el pago se hará una vez recibidos los elementos y de entregar los elementos según las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos adquiridos.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”. Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase realizar el suministro a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en ella expresa y cuyo pago será a cargo de la Personería Municipal de Viotá Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA 2026.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA TAMAÑO OFICIO Resma de papel bond color blanco, 500 und, 75gr Dimensiones: Tamaño carta Largo: 27.9 cm x Ancho: 21.6 cm	resma	15
2	RESMA TAMAÑO CARTA Resma de papel bond color blanco, 500 und, 75gr Dimensiones: Tamaño oficio: Largo: 33 cm. x Ancho 21,5 cm.	resma	25
3	CAJAS DE ARCHIVO Cajas de archivo para archivo inactivo fabricada en cartón corrugado S5k, sin grapas ni pegantes, medidas: largo 40 cm, alto 27 cm, ancho aproximado 20 cm, tapa de apertura lateral impresa para su rotulación (de acuerdo con las normas y	caja	60

	recomendaciones del archivo general de la nación ley 554 / 2000 y normas ICONTEC NTC ISO 452 2005)		
4	CARPETA LEGAJADORA Carpeta Legajadora Dos Tapas tamaño oficio Fabrifolder 200 gm	unidad	150
5	GANCHO LEGAJADOR TODO PLASTICO X 20 TRANSPARENTE empaque presentación bolsa por 20 unidades	paquete	20
6	ALMOHADILLA Almohadilla dactilar, No deja residuo al limpiar el dedo con un papel. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, Tinta muy nítida.	unidad	2
7	SELLO DE TEXTO REDONDO Sello automatico personalizado medida de impresión: Redondo de 3cm de ancho x 3 cm de largo. Color negro. Incluye: Almohadilla-caja-diseño Diseño a convenir*	unidad	1
8	TINTA Tinta para sellos sin aceite. Presentación: frasco de 30 ml. De color negro	unidad	1
9	CLIP METALICO Clip Metálico X 100 unidades Producto inoxidable. Longitud clip: 25 mm, ancho clip: 8.6 mm.	caja	3
10	BISTURI Bisturí Antiderrapante para Cuchillas de 18 mm con 3 Navajas	unidad	1
11	GANCHO LOTERO 15/8" Doble Clip 15/8" caja x12 unidades	unidad	3
12	GANCHO LOTERO 2" Doble Clip 2" caja x12 unidades	unidad	2
13	MARCADOR PERMANENTE Marcador grueso permanente 420 color negro Caja por 12 unidades	caja	1
14	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA FINA CAJA X 12 PUNTA FINA tinta permanente, marca sobre casi todas las superficies. Tinta resistente al agua de rápido secado y no se decolora.	caja	1
15	CINTA DE ENMASCARAR Cinta ancha de enmascarar de 2" (48 mmx 40mts)	unidad	1
16	CINTA TRANSPARENTE Cinta Ancha Adhesiva Transparen X 300 metros	unidad	2
17	CHINCHES PLASTIFICADOS caja x50 unidades color surtido	caja	3
18	CAJA DE ESFEROS Caja de esfero negro Semi Gel 0.7 Negro Caja X 12 und	caja	3
19	CAJA DE GRAPA Caja de Grapa estándar galvanizada Mf110	caja	4
20	GRAPA INDUSTRIAL DE 23MM Caja de Grapa industrial calibre 23mm	caja	3
21	SACAGANCHOS Saca ganchos fabricado en acero inoxidable y mango protector de plástico para retirar los ganchos de grapadora	unidad	2
22	GRAPADORA METALICA 2601/2610 para oficina	unidad	1
23	SELLO FECHADOR DE 3mm Fechador de entintado manual, variable mediante ruedas. Medida de los caracteres 3 mm. Formato de impresión dias, meses abreviados en español y años en 4 dígitos Impresión total: 3 x 20 mm	unidad	2

24	AGENDA EJECUTIVA Material: Piel sintetica Tipo: Ejecutiva Cantidad de hojas: 120+ Medidas: 21.3 cm x 14.5 cm	unidad	2
25	BANDEJA ORGANIZADORA Bandeja organizadora de papel de 3 niveles Color Negro, Resiste hasta 5 kg, Materialidad: Metal, 3 Niveles Alto: 26,5cm Ancho: 29.cm Largo: 35.cm	unidad	2
26	SILLA DE ESCRITORIO Ejecutiva Ergonómica Oficina Color Negro Material del tapizado Malla Silla de oficina Aspa metálica de 5 brazos. Ruedas antideslizantes de piso duro, brazos graduables, espaldar ajustable al cuerpo, reclinable. Material del relleno: espuma. Peso máximo soportado: 127kg. Medidas del asiento: 45 cm de ancho, 45 cm de altura mínima desde el suelo, 57 cm de altura máxima desde el suelo y 47 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 42 cm de ancho y 50 cm de alto. La silla alcanza una altura mínima de 100 cm y máxima de 110 cm.	unidad	1
27	ESCRITORIO Ancho: 151.5 cm Dimensiones: 151.5 x 76.5 x 116.5 cm Alto: 76.5 cm Profundidad: 116.5 cm Material de la cubierta: Melamina Material de la estructura: Melamina Color: Duna Forma: Rectangular	unidad	1

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
8. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Personería cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
9. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente a la Personería de Viotá, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Personería.
15. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
16. El Contratista verificará de acuerdo a la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y deberá enviarla al SECOPII y correo personeria@Viotá-cundinamarca.gov.co.
17. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato,

cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18. Mantener indemne a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
21. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, los materiales deben ser de marca reconocida en el mercado y de la más alta calidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Propias del contratista): El futuro contratista deberá cumplir con los siguientes ítems:

1. Cada oferta técnica deberá responder explícitamente a lo solicitado por la Personería de Viotá en cada uno de los numerales por ITEM, que componen el documento "V. 3. INVITACION Y ANEXOS" en su página 14 ANEXO 3. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA y especificaciones técnicas mínimas, son obligatorios; por lo tanto, la no inclusión de alguno de los numerales por ITEM, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas, y por lo tanto quedará inhabilitada.
2. Entregar la totalidad del elemento aquí relacionado nuevo, en la Personería del Municipio de Viotá, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el mismo.
3. Entregar, en perfecto estado de funcionamiento, el elemento aquí descrito de acuerdo con las características definidas en la presente ficha técnica (características técnicas), empacados en su respectiva caja individual y manual técnico.
4. Reemplazar el o los productos defectuosos con componentes de estos nuevos de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía ofrecida, sin costo alguno para el contratante en el término de ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte de los supervisores del contrato para los elementos suministrados.
5. Garantizar que las partes y componentes de los equipos ofertados, sean originales no re - manufacturados, de la misma marca o certificados por el mismo fabricante de los equipos adquiridos.
6. El contratista deberá presentar ante la Personería, los respectivos paz y salvos de las obligaciones contractuales que haya adquirido con terceros en cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, lo cual es condición para realizar el pago.
7. El contratista debe certificar que todos y cada uno de los productos que entregará en el desarrollo del presente objeto contractual están fabricados con insumos inocuos para la salud de los seres humanos, lo que incluye empaques, bolsas y el producto como tal.
8. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, armados y puestos en Viotá y entrada a la Personería, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
9. Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene, seguridad, limpieza y desinfección en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud.
10. Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 1 año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos de dotación requeridos. (cuando aplique)
11. Los materiales usados deben ser de la más alta calidad, solo se aceptarán calidades y especificaciones técnicas iguales y/o superiores.
12. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada.

Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

El Contratista se obliga para con la Personería de Viotá a realizar el suministro contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.



EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con la Personería de Viotá, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, y la normatividad aplicable al contrato celebrado es el estatuto de Contratación, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

Dado en el despacho de la Personería Municipal de Viotá, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES
Personero Municipal